



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1373/2024	El Pleno	26/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1373/2024. APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENICÀSSIM.-

Favorable Tipo de votación: Unanimitad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que según el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Resultando que en dicha Disposición Adicional Séptima se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Resultando que la definición de terreno forestal es la ofrecida por el artículo 2 de la Ley 3 /1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana, y el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Mientras que en el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 diciembre, define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros.

Resultando que ante la cercanía del cumplimiento del plazo de dos años para la elaboración de la delimitación cartográfica, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, la Conselleria procedió a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Benicàssim, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la





Ajuntament de Benicàssim

Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Considerando que el procedimiento de cálculo de la cartografía de la interfaz urbano forestal utilizado consiste en la selección de terreno urbano y terreno urbanizable de acuerdo al planeamiento urbanístico vigente junto con las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable proveniente del catastro de rústica, todo ello dentro de terreno forestal y su zona de influencia de 500 metros. Para posteriormente aplicar una zona de influencia de 50 metros desde el límite exterior de la selección realizada. Como resultado se obtiene la zona de actuación en la que se deben realizar los trabajos de prevención de incendios forestales establecidos en el Anexo XI. Prevención de incendios forestales del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell, independientemente de la titularidad de los terrenos afectados.

Considerando que la cartografía referida a la interfaz urbano forestal (IUF) por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior fue remitida al Ayuntamiento de Benicàssim en fecha 26 de enero de 2024 (2023-ERC-12977) requiriendo que sea aprobada por Acuerdo Plenario y en caso de sufrir modificaciones, estas también deben ser aprobadas por Acuerdo Plenario.

Considerando que por ello el Ayuntamiento de Benicàssim, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, ha llevado a cabo las siguientes tareas:

1. Se ha revisado y validado la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Benicàssim proporcionada por la Conselleria.
2. Se han añadido a dicha cartografía de interfaz urbano forestal 5 nuevas edificaciones y/o instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal. En la siguiente tabla se indican las coordenadas UTM del centroide de las edificaciones e instalaciones incorporadas a la cartografía de interfaz urbano forestal en el sistema ETRS89.

Coordenada X UTM	Coordenada Y UTM
245349,66	4436679,49
250331,64	4440305,17
250353,12	4440220,40
249736,18	4439560,49
249958,72	4439189,29

Visto el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento y Obras de fecha 15 de julio de 2024.

Vista la propuesta de la Concejala de Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 2024.





RESOLUCIÓN

Por todo ello visto el dictamen favorable de la CIM del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible, celebrado el día 22 de julio de 2024.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Rosa María Gil, Manuel Gual, Elena Llobell, Carlos Andrés Martínez, Carlos Luis Díaz, Arturo Martí, Isabel Cuadros, Vanesa Batalla, Paula Mateos, Helena Salvador, Pau Ferrando, Paloma Pascual, Miguel Alcalde, Rubén Rodríguez, José Luis Caballero y Enrique Mulet; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Benicàssim proporcionada por la Conselleria en base a la Instrucción Técnica, de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Añadir a dicha cartografía de interfaz urbano forestal 5 nuevas edificaciones y /o instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal. En la siguiente tabla se indican las coordenadas UTM del centroide de las edificaciones e instalaciones incorporadas a la cartografía de interfaz urbano forestal en el sistema ETRS89.

Coordenada X UTM	Coordenada Y UTM
245349,66	4436679,49
250331,64	4440305,17
250353,12	4440220,40
249736,18	4439560,49
249958,72	4439189,29

TERCERO.- Remitir la presente, incorporando la cartografía remitida por el Ayuntamiento, mediante el trámite habilitado pertinente, a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, dependiente de la Conselleria de Justicia e Interior.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del ROF y RJ de las EE.LL., expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Benicàssim, a la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº

La Alcaldía,





Ajuntament de Benicàssim

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ARTC6F3FPC50F9E6LNAGACSXZ
Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

